



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
DIRECCION DE TRANSITO
DEPARTAMENTO PERMISOS DE CIRCULACION

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PERMISOS DE CIRCULACION

INDICE

Vehículos nuevos.....	3
Renovación Permisos de Circulación.....	4
Locomoción colectiva.....	5
Reemplazos Taxis.....	6/7
Camiones y Remolques	8
Tractocamiones y Semiremolques.....	9
Maquinaria Agrícola e Industrial.....	10
Carros y Remolques.....	11
Duplicado Permiso Circulación / sello verde.....	12
Duplicado Padrón / placa carro arrastre.....	13
Exención pago permiso / convenio / prescripción.....	14
Permisos afectos a leyes especiales.....	15/16
Vehículos exentos de pago / y rematados en subasta.....	17
Permisos provisorios y certificados varios.....	18
Medios de pago.....	19
Informaciones.....	20

VEHICULOS NUEVOS

- 1) Factura de compraventa (Fotocopia) **Art.17° D.L. N° 3.063/79**
- 2) Inscripción del Registro Civil (Fotocopia)
- 3) Seguro automotriz (Copia Municipal) **Ley 18.490**
- 4) Revisión Técnica (copia Municipal) o Certificado de Homologación
Art. 94 Ley 18.290 y Ley 19.495

Artículo 17°.- (D.L. N° 3.063/79) - Los vehículos nuevos pagarán el impuesto por permiso de circulación, en todo caso considerando su precio de facturación. Se entenderá por vehículo nuevo el vendido sin uso por primera vez a un usuario, en el año de obtención del respectivo permiso, aunque corresponda a la producción de años anteriores.

Artículo 1°.- (ley 18.490) - Todo vehículo motorizado que para transitar por las vías públicas del territorio nacional requiera de un permiso de circulación, deberá estar asegurado contra el riesgo de accidentes personales a que se refiere esta ley.

Artículo 94.- (Ley 18.290 Y 19.495)- Las Municipalidades no otorgarán Permisos de circulación a ningún vehículo motorizado que no tenga vigente la revisión técnica o un certificado de Homologación, según lo determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RENOVACION

- 1) Permiso de circulación anterior (**Art.16° D.L. N° 3.063/79**)
- 2) Seguro automotriz (Copia Municipal) **Ley 18.490**
- 3) Revisión Técnica y Análisis de Gases o el Certificado de Homologación
- 4) Padrón u hoja de anotaciones vigente en caso de transferencia

Artículo 16°.- No podrá renovarse el permiso de circulación de un vehículo mientras no se acredite el pago total del impuesto del año anterior, salvo que el interesado acredite que en ese período el vehículo estuvo acogido a la norma del inciso final del artículo anterior.

Tampoco será exigible el pago del impuesto respecto de cualquier tipo de vehículos, si en uno o más años completos ha estado fuera de circulación y ello se acredita mediante declaración jurada simple que deberá entregarse a la municipalidad respectiva, a más tardar el 30 de noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto.

VEHICULOS PARTICULARES

Automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles, camionetas y motocicletas, carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga.

- Cancelan según Tasación Fiscal
- Renovación desde el 1° FEBRERO HASTA EL 31 de MARZO
- Pago en cuotas: 1ª Febrero y Marzo
2ª en Agosto

VEHICULOS LOCOMOCION COLECTIVA DE PASAJEROS

Buses, Microbuses, Minibús escolares, Minibús Transporte privado remunerado

REQUISITOS PRIMERA INSCRIPCIÓN

- 1) Factura de compra venta (fotocopia)
 - 2) Seguro automotriz (Copia)
 - 3) Certificado de homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases
 - 4) Solicitud inscripción del Registro Civil (Fotocopia)
 - 5) Inscripción de Seremi Transporte Región de Ríos (Fotocopia)
- Primer permiso cancela en forma proporcional a UTM vigente

REQUISITOS RENOVACIÓN LOCOMOCIÓN COLECTIVA

- 4) Permiso de circulación anterior
 - 4) Seguro automotriz (Copia)
 - 4) Certificado de homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases
 - 4) Padrón u hoja de anotaciones vigente en caso de transferencia
- Pago por renovación 1 UTM vigente
 - Periodo de renovación MAYO
 - Pago en cuotas: Primera en Mayo
Segunda en Junio

Taxi básico y radio taxi, deben renovar tarjeta control taxímetro tramite previo al permiso de circulación

Valor tramite: 10% UTM vigente

REQUISITOS PARA TAXIS COLECTIVOS Y TAXIS BÁSICOS QUE INGRESAN AL PARQUE AUTOMOTRIZ

1) VEHICULO REEMPLAZADO QUE PASA A PARTICULAR

- Último Permiso de Circulación vigente como taxi (original)
- Seguro automotriz obligatorio como taxi (original)
- Certificado de revisión técnica como taxi (fotocopia)
- Certificado Cambio color otorgado por el Registro Civil (original)
- Solicitud de placa y autorización para circular (fotocopia)
- Hoja Anotaciones Vigentes de propietario y cambio de color del Registro Civil (original)
- Revisión técnica como vehículo particular (copia municipal)
- Seguro automotriz vigente como particular (copia municipal)
- Según modalidad, original de tarjeta taxímetro
- Cambio Propietario; Certificado Transferencia

2) VEHÍCULO SALIENTE QUE CANCELA INSCRIPCIÓN

- Certificado de cancelación por desarme del Registro Civil (original)
- Hoja Anotaciones Vigentes propietario y cambio color Registro Civil (original)
- Hoja Anotaciones Vigentes de cancelación del vehículo (original)
- Último permiso de circulación vigente como taxi (original)
- Seguro automotriz obligatorio como taxi (original)
- Certificado de revisión técnica como taxi (fotocopia)
- Dominio vigente (original)

3) VEHÍCULO NUEVO ENTRANTE (REEMPLAZANTE)

- Factura de Compra (fotocopia)
- Inscripción del Registro Civil (fotocopia)
- Formulario de reemplazo de la Seremi de Transporte
- Seguro Obligatorio según modalidad (copia)
- Certificado de homologación
- Certificado de verificación de características otorgado por la Planta Revisión Técnica (original)
- Solicitud de placa y autorización para circular (fotocopia)
- Taxi básico control de taxímetro

4) VEHÍCULO USADO Y CAMBIO DE MODALIDAD

- Permiso de Circulación vigente de particular (original)
- Revisión Técnica como particular (copia municipal)
- Seguro Obligatorio vigente de particular (copia municipal)
- Revisión Técnica y gases como taxi (copia municipal)
- Seguro Obligatorio vigente de taxi (copia municipal)
- Formulario único de reemplazo (original municipalidad)
- Hoja Anotaciones Vigentes Registro Civil cambio de color y propietario (original)
- Solicitud de placa y autorización para circular (fotocopia)
- Control taxímetro, según modalidad
- Cambio Propietario; Certificado Transferencia

CAMIONES Y REMOLQUES

REQUISITOS PRIMERA INSCRIPCIÓN

- 1) Factura de compraventa (fotocopia)
- 2) Seguro Automotriz (Copia Municipal)
- 3) Revisión Técnica y Análisis de Gases
- 4) Certificado de Normas
- 5) Solicitud de Inscripción del Registro Civil (Fotocopia)

- Primer permiso cancela en forma proporcional, según carga

REQUISITOS RENOVACIÓN

- 1) Permiso de circulación anterior
- 2) Seguro Automotriz (Copia)
- 3) Revisión Técnica y Análisis de Gases
- 4) Padrón u hoja de anotaciones vigente

VALOR RENOVACIÓN SEGÚN CAPACIDAD DE CARGA

- De 1.750 a 5.000 kg. De capacidad de carga - 1 UTM
- De 5.000 y hasta 10.000 Kg. de carga - 2 UTM
- De más de 10.000 Kg. de carga - 3 UTM

- Período de renovación SEPTIEMBRE

- Pagos en cuotas: Primera cuota Septiembre
Segunda cuota Octubre

TRACTOCAMIONES Y SEMIREMOLQUES

REQUISITOS PRIMERA INSCRIPCIÓN

- 1) Factura de compraventa (fotocopia)
 - 2) Seguro Automotriz (Copia)
 - 3) Revisión Técnica y Análisis de Gases
 - 4) Certificado de Normas
 - 5) Solicitud de Inscripción del Registro Civil (Fotocopia)
- Primer permiso cancela en forma proporcional según capacidad de arrastre

REQUISITOS RENOVACIÓN

- 1) Permiso de circulación anterior
 - 2) Seguro Automotriz (Copia Municipal)
 - 3) Revisión Técnica y Análisis de Gases
 - 4) Padrón u hoja de anotaciones vigente en caso de transferencia
- PERÍODO DE RENOVACIÓN SEPTIEMBRE
 - Pagos en cuotas: Primera cuota Septiembre
Segunda cuota Octubre

CANCELA SEGÚN CAPACIDAD DE ARRASTRE

- De 1.750 a 5.000 Kg - 1/2 UTM
- De 5.000 a 10.000 Kg - 1 UTM
- De más de 10.000 Kg - 1½ UTM

MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL

Tractores agrícolas o industriales y máquinas automotrices como sembradoras, cosechadoras, buldózer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, y otras similares.

REQUISITOS PRIMERA INSCRIPCIÓN

- 1) Factura de compraventa (fotocopia)
 - 2) Seguro Automotriz (Copia)
 - 3) Revisión Técnica (copia)
 - 4) Inscripción del Registro Civil (Fotocopia)
- Primer permiso cancela proporcional
 - Cuando no ha circulado en la vía pública y ha permanecido dentro de un predio, no corresponde el Permiso Circulación anterior.

REQUISITOS RENOVACIÓN

- 1) Permiso de circulación anterior
- 2) Seguro Automotriz (Copia)
- 3) Revisión Técnica (copia)
- 4) Padrón u hoja de anotaciones vigente en caso de transferencia

Valor de Renovación: ½ UTM

- Período de renovación SEPTIEMBRE

Pagos en cuotas: Primera cuota Septiembre
Segunda cuota Octubre

CARROS Y REMOLQUES HASTA 1.750 KILOS

PROPIETARIO DEBE TENER DOMICILIO EN VALDIVIA

- 1º Factura o Declaración Jurada Notarial indicando color, marca, modelo, año, carga, ejes y ruedas, para asignación número de placa patente
 - 2º Ventanilla Permiso de Circulación retiro de giro para cancelar en Caja y retirar Placa Patente
 - 3º Retirar Padrón y luego regresar con Revisión Técnica y Seguro para obtener el respectivo Permiso de Circulación
- Derechos por inscripción (entrega de placas y padrón)
10 % UTM vigente

REQUISITOS PARA DUPLICADOS

PERMISO CIRCULACION

- En caso de ser propietario, Padrón o Cedula de Identidad
- En caso de no ser el propietario, deberá presentar Declaración Jurada Notarial, autorizada por el propietario.
- Pagar derechos (10 % UTM vigente)

SELLO VERDE

- Declaración Jurada Notarial
- Pagar derechos (10 % UTM vigente)

El duplicado del sello verde, debe obtenerse donde se inscribió originalmente.

Se puede obtener duplicado siempre y cuando la distancia no sea mayor a 150 Km. O bien el propietario lo puede obtener en la comuna de su actual domicilio, previa presentación de homologación o Certificado de gases.

DUPLICADO- TRANSFERENCIAS- MODIFICACIONES REGISTRO MUNICIPAL DE CARROS.-

REQUISITOS

Duplicado : Declaración Jurada - Cedula Identidad del Propietario

Transferencia: Contrato compraventa – Cedula Identidad propietario

Modificación : Declaración Jurada – Cedula Identidad del propietario

- Pagar derechos (10% UTM vigente)

DUPLICADO PLACA CARRO ARRASTRE

REQUISITOS

- Declaración Jurada Notarial
- Constancia de Carabineros
- Fotocopia Padrón y Cedula de Identidad del propietario
- Pagar derechos (20% UTM vigente)

ACOGERSE A EXENCION DE PAGO POR NO CIRCULACION DEL VEHICULO

(ARTICULO 16 INCISO 2 LEY 3.063, RENTAS MUNICIPALES)

Si uno o más años completos ha estado fuera de circulación, se debe acreditar mediante una Declaración Jurada Notarial, que deberá entregar en la Municipalidad respectiva a contar del 1º de Enero hasta el 30 de noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto para quedar exento del pago del permiso de circulación. Se debe presentar por cada año que el vehículo no se encuentre en circulación.

MODALIDADES DE PAGO

CONVENIO DE PAGO

Podrá acogerse a convenio de pago, presentando los mismos documentos para renovación en ventanilla y posteriormente dirigirse a Sección Cobranzas de Tesorería Municipal para efectuar dicho convenio (1er.piso). Para tener derecho a convenio debe acreditar propiedad y domicilio en Valdivia, caso de ser un tercero presentar Poder Notarial.-

PRESCRIPCION JUDICIAL

Articulo 2492, 2493 y 2521 del Código Civil

Otra forma de regularizar deuda es a través de una Prescripción Judicial la cual se gestiona en Juzgado Civil, con los servicios de un abogado particular. Una vez resuelta judicialmente dicha Prescripción, se decretará por alcaldía.

LEYES ESPECIALES:

ZONA FRANCA- DIPLOMATICOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES LISIADOS Y FUERZAS ARMADAS

VEHÍCULOS ANTIGUOS DE ZONA FRANCA O REGIONES EXTREMAS

- Certificado de liberación aduanera
- Permiso de circulación anterior cancelado
- Seguro automotriz (copia)
- Revisión Técnica y Análisis de Gases, o certificado de homologación vigente
- Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso la debe hacer exclusivamente el propietario
- Cancelan sobre el 50 % de tasación
- Duración del beneficio 2 años

VEHÍCULO DE PROPIETARIOS QUE FINALIZARON FUNCIONES DIPLOMATICAS

- Declaración de Importación donde se señala la liberación (esta declaración no se pide si el vehículo no fue importado, vale decir, se compró en Chile por lo que tienen factura o permiso de circulación de algún año anterior cancelado)
- Inscripción Registro Civil
- Seguro automotriz
- Revisión Técnica, Análisis de Gases o certificado de homologación que reemplazaos dos anteriores
- Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredite la entrega de la placa diplomática
- Cancelan el 50 % del valor de tasación durante 3 años

VEHÍCULO IMPORTADO POR PERSONAL DE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (Ley N° 18.682 D.L./87)

- o Declaración de Importación
- o Certificado de liberación aduanera del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Inscripción Registro Civil (sólo son necesarios si no lo señala la Declaración de Importación)
- o Seguro automotriz (copia)
- o Certificado de homologación o Revisión Técnica.
- o Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso lo debe hacer exclusivamente el propietario
- o Cancelan el 50% mientras tengan el vehiculo en su poder

VEHÍCULOS IMPORTADOS POR LISIADOS

- o Declaración de Importación que señale estar acogido a Ley 17.238.
- o Inscripción Registro Civil (sólo si declaración de Importación no lo señala)
- o Certificado médico (COMPIN)
- o Seguro automotriz
- o Certificado de homologación o Revisión Técnica
- o Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso lo debe hacer exclusivamente el propietario
- o Cancelan sobre el 25 % de valor tasación o factura según sea por primera vez o renovación mientras tengan el vehículo en su poder

LEY N° 13.039 FUNCIONARIOS FFAA

Cancelan sobre el valor CIF

El valor CIF se mantiene mientras el beneficiario mantenga el vehiculo en su poder

A los 2 años queda libre de disposición para su venta, transferencia etc., perdiendo automáticamente el beneficio.

VEHICULOS CON PATENTE DE GRACIA

Artículo 20 del decreto ley 3.063 Ley de Rentas

- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial
- Los pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos o sus compañías
- Los de propiedad de Caritas Chile
- Los de propiedad de Organizaciones Comunitarias en virtud del artículo 29 de la ley que rige tales organizaciones.

VEHICULOS ADQUIRIDOS EN REMATES O SUBASTAS

Dictamen N° 6.410/1989 de Contraloría General de La República.

“El pago de los Permisos de Circulación anteriores a la subasta es de cargo del comprador, incluyendo los intereses y reajustes, en la medida que no se haya comunicado en la forma que la normativa establece, que el vehículo ha sido retirado de circulación. El cuanto al procedimiento para el cobro de los permisos anteriores a la subasta corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 48 del DL 3.063/79, en relación con los artículos 168 y siguientes del Código Tributario. Lo anterior, es sin perjuicio de las normas de prescripción que deben considerarse en las circunstancias, alegadas y resueltas por la autoridad competente.”

PERMISO PROVISORIO

Artículo 14 Letra c.- Decreto ley 3.063 Ley de Rentas

Para personas o empresas que necesiten trasladar un vehículo desde la comuna de Valdivia a su destino, con el solo hecho de realizar reparaciones mecánicas u otro similar. Este permiso no podrá otorgarse por más de tres días en cada mes para un mismo vehículo. Este trámite deberá ser exclusivamente por el propietario o con poder notarial.

Requisitos:

Padrón del propietario, permiso de circulación, revisión técnica (vencidos), y seguro automotriz vigente.-

Valor diario: 0,05 UTM.-

CERTIFICADOS VARIOS: DEUDAS-PRESCRIPCION Y CANCELACION

Valor \$ 10 % UTM vigente

MEDIOS DE PAGO

- En efectivo

- Con cheque al día y nominativo a nombre de Ilustre Municipalidad de Valdivia.

- Tarjeta de debito (cuenta corriente bancaria)

- Tarjetas de crédito como Visa, Magna, Mastercard, Red compra, American Express, Presto Líder. Diners Club Internacional.

DEPARTAMENTO PERMISOS DE CIRCULACIÓN
Ubicación: Edificio Consistorial Primer piso –ventanilla

HORARIO

LUNES A VIERNES

08:30 HRS – 14:00 HRS: Ventanilla

14:30 HRS – 17:00 HRS: Fono (63) 220242

jobando@munivaldivia.cl

csaavedra@munivaldivia.cl

ATENCION DE PÚBLICO

Administrativos

Jorge Obando Valle

Carmen Saavedra Zapata

Dirección de Transito

Secretaría Fono (63) 220244

Correo electrónico: asalazar@munivaldivia.com